

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-11775** *Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante oposición libre una plaza de Psicólogo.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de marzo de 2010, se han aprobado las Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camargo. El proceso selectivo se regirá con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

1.1-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Psicólogo, perteneciente al subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camargo, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2000 (BOC. 27/06/00), modificada posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31/3/10 (BOC. 21/4/10), dotada con las retribuciones correspondientes a dicho subgrupo que figuran en la vigente relación de puestos de trabajo.

1.2- Las funciones a realizar serán las que, en su caso, se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Camargo, siendo las más significativas:

—Atender a los ciudadanos que acudan a los Servicios Sociales de Camargo requiriendo orientación y valoración psicológicas. Realizándose una valoración y estudio, de las consultas efectuadas, en coordinación con el resto del personal del Servicio.

—Participar en la realización y preparar el material teórico y práctico de talleres diversos: ansiedad, depresión, etc., que organice la Concejalía de Servicios Sociales.

—Elaboración de informes psicológicos a adjuntar a los correspondientes expedientes aportados a órganos administrativos y judiciales competentes en la materia.

—Preparación y corrección de pruebas psicológicas en procesos selectivos.

—Colaboración con el Departamento de RR.HH. en la selección de personal.

—Prestar apoyo psicológico en el proceso de toma de decisiones y resolución de problemas a personas en situaciones de crisis vital.

— Cuantas otras funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, así como cualquiera que sea su nacionalidad, en los supuestos del art. 57,2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, la edad de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto del que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el Título de Licenciado en Psicología o equivalente, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

3.1-Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia normalizada, según modelo que se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria, dirigida a la Alcaldía, la cual deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo o en los restantes registros previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, debiendo adjuntar a la misma fotocopia compulsada de D.N.I. o documento equivalente y fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4.3. Los derechos de examen se fijan en 10 euros. Dicho importe se hará efectivo mediante ingreso, en la cuenta número 2066 0045 30 0100000011 de Caja Cantabria o en la cuenta nº 0182 0681 31 0010048008 del BBVA, a favor del Ayuntamiento de Camargo.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará, mediante Resolución, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Camargo ([www.aytocamargo.es](http://www.aytocamargo.es)).

5.2. A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores, en el plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOC de la mencionada Resolución.

5.3. Transcurrido dicho plazo, se dictará por la Alcaldía Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos, resolviendo las alegaciones que se hubieren formulado o subsanado defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del tribunal de selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en

CVE-2010-11775

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

el tablón de anuncios y Web del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. Los restantes anuncios que se generen de la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios y Web del Ayuntamiento de Camargo. Considerándose igualmente tablón de anuncios la exposición de los anuncios y documentos en la puerta exterior de entrada al Ayuntamiento y aquellos otros lugares que el órgano de selección indique a los aspirantes, en su caso.

**SEXTA: Tribunal Calificador.**

6.1 El tribunal calificador será designado por la Alcaldía en la citada Resolución, ajustándose a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los correspondientes suplentes.

6.2 Serán de aplicación a dicho Tribunal las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en los Art. 22 y siguientes de la Ley 30/1992, así como lo dispuesto en los Art. 28 y 29 de dicha norma legal en relación a la abstención y recusación de sus miembros. En consecuencia, los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.3 Todos los miembros del tribunal de selección deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria, garantizándose en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en ellas, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

6.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6 Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

6.7 Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 246 de fecha 23-12-2004).

**SÉPTIMA. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

7.1- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

CVE-2010-11775

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y Web del Ayuntamiento, junto con la designación del órgano de selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la Base Sexta. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el tablón de anuncios y Web del Ayuntamiento y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### OCTAVA: Sistema de Selección.

El sistema de selección será la oposición libre, la cual constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

—Primer Ejercicio: Teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de tres horas, y su posterior lectura ante el Tribunal, según el correspondiente orden de actuación, de tres temas sacados al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Los temas corresponderán a la parte especial del temario que figura en el Anexo I de las presentes bases.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal y su capacidad de síntesis.

—Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito, en un período máximo de tres horas, y su posterior lectura ante el Tribunal, según el correspondiente orden de actuación, de dos temas sacados al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Los temas corresponderán a la parte general del temario que figura en el Anexo I de las presentes bases.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal y su capacidad de síntesis.

—Tercer ejercicio: se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el programa de materias específicas que figuran en el Anexo de la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada y recursos sociales aplicados.

#### NOVENA: Calificación de los ejercicios.

##### 9.1 Los ejercicios se puntuarán del siguiente modo:

—Primer ejercicio: Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener en cada uno de tales temas una puntuación mínima de 5 puntos. Si no se obtiene en alguno de los temas la puntuación mínima de 5 puntos, el aspirante quedará eliminado, con independencia de que en los otros temas, superara dicha puntuación, incluso obteniendo la máxima. En este caso, la puntuación del aspirante será de "no apto". La nota definitiva del ejercicio, se obtendrá sumando las notas de cada tema y dividiendo la suma entre 3. En este ejercicio se valorará el conocimiento de la materia objeto de los temas, así como la capacidad de concreción y síntesis plasmada en la exposición.

—Segundo Ejercicio: Se aplicarán los mismos criterios de puntuación y eliminación, así como de valoración que para el primer ejercicio, relacionados con las materias objeto de esta prueba.

—Tercer ejercicio: Se puntuará de 0 a 10 puntos.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

9.2 Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio: Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, se obtendrá la nota media inicial o de referencia. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección, pudiéndose consultar igualmente en la Web del Ayuntamiento de Camargo.

DÉCIMA: Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentos.

10.1 La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios de la oposición. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieran superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

10.2 Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados de cada una de las plazas, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Aspirante propuesto para el nombramiento, al ser el aspirante aprobado con mayor puntuación.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renuncias o bolsa de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 61.8 párrafo último, de la Ley 7/2007. Dicha bolsa se registrará en cuanto a su funcionamiento por lo establecido en las bases generales por las que se rigen las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Camargo y se mantendrá como bolsa de empleo para posibles futuras contrataciones.

10.3 Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y en concreto:

—Certificado de nacimiento.

—Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto del que hubiese sido separado o inhabilitado.

— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

10.4 Si dentro del plazo indicado, y, salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no se procederá a la formalización del contrato y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Será necesario hacer constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada compatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

CVE-2010-11775

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

UNDÉCIMA: Normativa supletoria y recursos.

11.1 En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, el RD 896/1991 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente por el RD 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado y el Decreto 47/87 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11.2 La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 21 de julio de 2010.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

#### ANEXO

#### Materias Generales

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. El poder legislativo. Las Cortes Generales: composición, elección, disolución y atribuciones. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3. El poder ejecutivo. El Gobierno: composición y funciones. Designación y remoción del Presidente del Gobierno.

TEMA 4. El Poder judicial: Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

TEMA 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Cantabria.

TEMA 6. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Los Tratados Internacionales.

TEMA 7. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Días y horas hábiles, el cómputo de los plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 8. Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 9. Los Recursos administrativos. Clases: recurso ordinario, recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10. Régimen local español. Principios Constitucionales.

TEMA 11. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 12. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

TEMA 13. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 14. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.

CVE-2010-11775

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

TEMA 15. La Función Pública en la Administración Local. Clases de personal. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 16. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

TEMA 17. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 18. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios. Consideración especial de la concesión.

TEMA 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 20: Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

TEMA 21. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

TEMA 22. Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico, principios, estructura y competencias.

#### Materias Específicas

TEMA 1. Perfil profesional del psicólogo/a. Características y evolución de su rol. Su intervención en el ámbito del servicio público de Servicios Sociales.

TEMA 2. La Deontología como función del rol Institucional del Psicólogo. Principios universales de la deontología profesional. Ética Profesional en la intervención psicológica individual y familiar.

TEMA 3. La Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes en materia de servicios sociales. Las prestaciones del sistema público de servicios sociales. La planificación de los servicios sociales. Competencias municipales. Inspección y régimen sancionador.

TEMA 4. La entrevista como técnica de diagnóstico e intervención psicosocial. Definición y encuadre. Fases. Análisis de la relación profesional-usuario. Clases de intervención y su repercusión en el proceso de la entrevista.

TEMA 5. La comunicación. Axiomas básicos de la comunicación humana. Niveles de comunicación. La comunicación patológica, bloqueos y desajustes más importantes.

TEMA 6. Técnicas de trabajo grupal: elementos estructurales de los grupos. Etapas en el desarrollo de los grupos. Diferentes técnicas y su aplicación.

TEMA 7. Los test psicológicos.

TEMA 8. Los test psicométricos. Características. Los test de inteligencia. Los test de aptitud. Los cuestionarios de personalidad. Características. Tipos de cuestionarios.

TEMA 9. Los test proyectivos. Características y clasificación.

TEMA 10. Resultados de los test y su interpretación en la evaluación psicológica respecto al informe psicodiagnóstico.

TEMA 11. Psicología de la salud. Delimitación conceptual. Salud y estilos de vida: contribuciones de la psicología. Investigaciones. Indicadores de bienestar social.

Intervenciones preventivas en psicología de la salud con pacientes.

TEMA 12. Coordinación con los recursos sanitarios de Salud Mental desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en la casuística de trastornos afectivos.

TEMA 13. Actitudes y cambio de actitudes. Delimitación conceptual. Formación, estructura, medida y funciones de las actitudes. El cambio de actitudes. Persuasión y cambio de actitudes. Actitudes e ideología.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

TEMA 14. Habilidades de autocontrol y manejo de estrés: autoestima, ansiedad y depresión. Solución de problemas.

TEMA 15. Conducta anormal y psicopatologías. Delimitación conceptual de conducta anormal y de psicopatología. Sistemas clasificatorios. Depresión. Esquizofrenia. Psicopatía. Otros síndromes.

TEMA 16. Autistas. Características clínicas. Problemática social y asistencial

TEMA 17. Psicóticos. Características clínicas. Problemática social y asistencial

TEMA 18. Modelos en educación afectivo-sexual. La educación de la sexualidad y la afectividad. Los abusos sexuales. Elementos de detección. Mitos y hechos.

TEMA 19. Psicología y violencia social: naturaleza del fenómeno de la violencia. Etiología. Prevención e intervención psicosocial.

TEMA 20. Características y formato de los informes psicosociales remitidos al ámbito judicial.

TEMA 21. Redes Sociales y Apoyo Social.

TEMA 22. La evaluación de los proyectos sociales. Concepto, tipos y modelos.

TEMA 23. Las Técnicas de Investigación Social. Estudios relacionados con la investigación.

TEMA 24. La tercera edad. Características físicas y psicológicas de la vejez. Psicopatología. Problemáticas sociales. Los servicios sociales para la tercera edad. Programas y recursos. Situación actual en la Comunidad Autónoma de Cantabria

TEMA 25. La intervención psicosocial con discapacitados. Programas de intervención y prevención.

TEMA 26. Las personas con discapacidad en Cantabria. Concepto. Tipología. Programa y medidas de actuación social. Centros y medidas de integración sociolaboral.

TEMA 27. El tratamiento jurídico administrativo de los servicios sociales para minusválidos. Disposiciones referentes a Servicios Sociales contenidas en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

TEMA 28. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Principios generales y aportaciones de la Atención Psicológica desde los Centros de Servicios Sociales Municipales.

TEMA 29. La Renta Activa de Inserción. Principios Generales y objetivos. Atención y apoyo psicológico a los perceptores.

TEMA 30. Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

TEMA 31. Los colectivos de exclusión social en Cantabria. Aspectos demográficos. Problemática específica. Medidas para la integración social.

TEMA 32. Desarrollo histórico y principios de la Psicología Comunitaria. Definición y características. Ámbitos de actuación.

TEMA 33. El rol del Psicólogo Comunitario. Componentes y características diferenciales.

TEMA 34. Técnicas de intervención y comunicación en situaciones de catástrofes. Apoyo psicológico a afectados y familiares.

TEMA 35. Atención Psicológica desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los procesos de duelo.

TEMA 36. Coordinación con los recursos sanitarios de atención a las drogodependencias desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 37. Perfil y principios básicos de la Psicoterapia Breve.

TEMA 38. La infancia: necesidades, atención a la infancia y estrategias de intervención. Marco legal y normativo del sistema de protección de menores en España. Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.

TEMA 39. Ley de Cantabria 7/1999, de 28 de abril, de Protección de la Infancia y la Adolescencia. Ámbito de aplicación y competencias municipales.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

TEMA 40. Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

TEMA 41. Características físicas, emocionales y cognitivas de los estadios de desarrollo evolutivo infantil.

TEMA 42. Formación y desarrollo del apego durante la infancia.

TEMA 43. La carencia de los cuidados maternos y sus efectos en el desarrollo psíquico del niño. Concepto. Efectos de la privación. Constelaciones familiares típicas. Plan de prevención e intervención.

TEMA 44. Los niños víctimas de malos tratos, abusos sexuales o privaciones. Concepto. Tipo de maltrato o abuso. Etiología. Prevención. Modelos de intervención. Intervención psicosocial y psicoterapéutica.

TEMA 45. La agresividad en el niño y en el adolescente. Concepto y clasificación de los diferentes tipos de agresión. Dinámica familiar. Psicopatología de las pulsiones agresivas. Intervención y tratamiento.

TEMA 46. Inadaptación social y conducta delictiva. Inadaptación social: concepto y proceso de inadaptación social. La delincuencia juvenil: teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. Factores influyentes. Modelos de tratamiento desde una perspectiva penal.

TEMA 47. Centros de día para menores.

TEMA 48. Relaciones interpersonales entre iguales en el contexto escolar.

TEMA 49. Modelos teóricos de orientación cognitiva sobre el aprendizaje escolar.

TEMA 50. Instrumentos de evaluación psicológica en el contexto escolar. Entrevista y clasificación general de test psicológicos.

TEMA 51. Características y formato del informe de evaluación psicológica en el contexto escolar en el área cognitiva, rendimiento escolar y psicopedagógico.

TEMA 52. Alteraciones propias de la edad escolar: fobia escolar, atraso escolar, fracaso escolar.

TEMA 53. Absentismo escolar. Modelos de abordaje. La delincuencia de menores y jóvenes. Acciones preventivas y respuestas socioeducativas. Procesos de intervención con menores infractores.

TEMA 54. La familia como estructura de relaciones. Roles, reglas y mitos familiares. Tipología y su importancia en relación con el desarrollo del ciclo vital familiar.

TEMA 55. La promoción del desarrollo socio afectivo desde el ámbito familiar. Modelos de Intervención sistémico-familiar.

TEMA 56. Familias multiproblemáticas: concepto. Naturaleza. Diagnóstico. Intervención psicosocial.

TEMA 57. Objetivos, Técnicas y Proceso de Mediación ante conflictos familiares en el contexto de los servicios sociales comunitarios.

TEMA 58. Las relaciones familiares dentro del ámbito civil. La adopción y otras formas de protección de menores. Concepto de acogimiento. Modalidades. Procedimiento de formalización de los acogimientos familiares. Obligaciones y deberes de los acogedores.

TEMA 59. La acción preventiva sobre el riesgo, desamparo y la marginación del menor. Detección de las situaciones de desprotección social de menores. Recogida de información. Valoración y diagnóstico. Toma de decisiones. Diseño del plan de intervención familiar. Los menores que se encuentran en una situación de tutela de hecho.

TEMA 60. Violencia en la pareja. Detección, tipología y perfil demográfico del hombre violento. Celos patológicos y violencia.

TEMA 61. Características psicológicas y detección del proceso de adaptación al maltrato de género.

TEMA 62. Programas de prevención e intervención ante la violencia de género desde la perspectiva de los Servicios Sociales Municipales.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 151

TEMA 63. El marco legal regulador del divorcio y de la separación matrimonial: causas, procedimientos y medidas reguladoras. Los equipos técnicos adscritos a los juzgados de familia: composición y funciones.

TEMA 64. Funciones psicosociales del trabajo. Conceptos de implicación y compromiso en el trabajo.

TEMA 65. Estrategias, políticas y procedimientos organizativos. Coordinación y coherencia con otras áreas funcionales.

TEMA 66. Descripción de puestos de trabajo. Funciones. Metodologías. Seguimiento.

TEMA 67. Gestión del talento. Captación y retención.

TEMA 68. Captación interna y externa. Medios y procedimientos de captación.

TEMA 69. Análisis de la carta de presentación. Análisis de curriculums vitae.

TEMA 70. Fase de preselección. Criba curricular. Criterios. Entrevistas.

TEMA 71. Proceso de selección propiamente dicho. Pruebas psicotécnicas, estandarizadas, profesionales específicas. Elaboración de cuestionarios. Centros de Evaluación.

TEMA 72. Evaluación del desempeño. Sujetos. Metodología. Periodicidad. Herramientas. La entrevista como herramienta básica de la evaluación del desempeño. Seguimientos a realizar.

## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camargo.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio en:

Provincia:

Calle:

Teléfono:

Que deseando tomar parte en las pruebas selectivas reseñadas MANIFIESTA:

- Que adjunta fotocopia del DNI.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- Que ha abonado el importe correspondiente a los derechos de examen.

Por todo lo anterior expuesto SOLICITA:

Se tenga presentado en tiempo y forma el presente escrito con los documentos que acompaña y se le admita como aspirante a las referidas pruebas selectivas en los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

En... a... de... de 2010.

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA)

2010/11775

CVE-2010-11775